



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil trece (2013)

AUTO S No: 756
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: ASTRID LILIANA CANO
DEMANDADO: INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES
"INDER" Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICACIÓN: 0500133330260 2013-00195
ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD

Procede el Despacho a resolver la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandada Municipio de Medellín en la que solicita se aplace la audiencia programada para el día 14 de junio de 2013, pues manifiesta que ese mismo día deberá asistir a una audiencia en el Tribunal Administrativo de Antioquia en el proceso radicado numero:2011-00562. Para sustentar lo expresado anexa copia del auto que decretó pruebas en el proceso emitido desde el 08 de abril del 2013.

Ahora, el inciso tercero del artículo 27 de la Ley 472 establece:

"Si antes de la hora señalada para la audiencia, algunas de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para la audiencia, no antes del quinto día siguiente ni después del décimo día, por auto que no tendrá recursos, sin que pueda haber otro aplazamiento."

En este sentido, atendiendo que existe una excusa con justa causa se aplazará la audiencia programada para el día 14 de junio de 2013 a las 9:00 am, por sólo una vez, la cual quedara para el día viernes 28 de junio de 2013 a las 9:00 am

Se le recuerda a las partes que la inasistencia a esta diligencia es causal de mala conducta. Notifíquese por Secretaría esta decisión.

NOTIFÍQUESE

**CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
JUEZ (E)**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior. Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m. _____ DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria</p>

A.C.G.